Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2016-10-1-0002991
GFA/MBS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 OCT 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud por parte de un particular, Sr. Rodrigo Barriola Frick en calidad de Presidente del Directorio de SALVAGUARDA S.A., en la adquisición de dos fracciones de terreno, pertenecientes al patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Padrones Nos. 19.758 y 19.759 (antes en mayor área Padrón N° 16.821), ubicados en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones;----------

RESULTANDO: I) que las parcelas en cuestión fueron expropiadas como remanente inaprovechable, artículo 17 de la Ley de Expropiaciones N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, con motivo de las obras de la Ruta Nº 5 – Las Piedras (Accesos de Montevideo);----------

II) que el interesado en la adquisición es titular de los Padrones N° 19.136 y N° 19.137 de la Localidad Catastral Las Piedras, Departamento de Canelones, linderos de los padrones que se pretenden adquirir;----------

III) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no tuvo inconvenientes en declarar prescindibles las fracciones solicitadas para enajenar;----------

IV) que el artículo 320 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, dispone: *"...si después de ejecutada la obra que dio origen a la expropiación quedaren superficies no aptas para el destino fijado en la declaración de utilidad pública, el Ministerio podrá enajenar a los particulares las mismas, teniendo prioridad en el siguiente orden: primero, el expropiado y segundo, los propietarios de los inmuebles linderos a éstas"*;----------

V) que dando cumplimiento a lo descripto en el numeral anterior, se le dio

001421

conocimiento de las actuaciones al Sr. Wilson Alejandro Flores Márquez, por el Padrón lindero Nº 19.135, quien manifestó su desinterés en adquirir las fracciones y al no haberse podido ubicar a los expropiados del Padrón en mayor área N° 16.821- ni a los titulares del Padrón lindero N° 19.760, se procedió a realizar la publicación de edictos a los fines de citar y emplazar a los expropiados Miguel Carau o Garau Tous y Myriam Álvarez Duclos y/o sucesores y a todo interesado que acredite titularidad sobre los Padrones N° 16.821, N° 19.758, N° 19.759 y N° 19.760, sin que se presentaran dentro de los plazos legales establecidos;----------

VI) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, procedió a practicar la correspondiente tasación de las fracciones de terreno cuya compra se solicita, la que ascendió a 585 UR (quinientas ochenta y cinco Unidades Reajustables), a la cual la interesada prestó su conformidad;----------

VII) que el Tribunal de Cuentas (Oficina Central) E.E. Nº 2021-17-1-0001462, Ent. Nº 3365/2023, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones;----------

VIII) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones;----------

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.----------

ATENTO: a lo establecido por el artículo 320 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y las excepciones establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 370/003, de 10 de setiembre de 2003;----------

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Declárase prescindibles dos fracciones de terreno, Padrón N° 19.758 y Padrón N° 19.759, ubicadas en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones, pertenecientes al patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dichas fracciones se encuentran señaladas con el Nos. 1 y 2 en el plano del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el N° 16.694 el día 25 de junio de 2020 con una superficie total de 1.259m^2 91dm^2 y sus deslindes y áreas individuales son:----------

PADRÓN N° 19.758 - FRACCIÓN 1 (superficie 647m^2 41dm^2): por el Oeste tramo recto de 34m72 con frente a Ruta N° 5; por el Noroeste tramo recto de 18m35 con frente a Ruta N° 48; por el Este tramo recto de 42m94 lindando con el Padrón N° 19.137 y finalmente por el Sur tramo recto de 16m91 lindando con el Padrón N° 19.759 (antes Padrón N° 16.821 en mayor área) (fracción 2 del mismo plano).----------

PADRÓN N° 19.759 - FRACCIÓN 2 (superficie 612m^2 50dm^2): por el Oeste tramo recto de 35m83 con frente a Ruta N° 5; por el Norte tramo recto de 16m91 lindando con el Padrón N° 19.758 (antes Padrón N° 16.821 en mayor área) (fracción 1 del mismo plano); por el Este tramo recto de 35m67 lindando con el Padrón N° 19.136 y finalmente por el Sur tramo recto de 17m36 lindando con el Padrón N° 19.760 (antes Padrón N° 16.821 en mayor área) (fracción 3 del mismo plano).----------

2°) Apruébase la tasación practicada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que ascendió a la suma de 585 UR (quinientas ochenta y cinco Unidades Reajustables).----------

3°) Enajénase a favor de SALVAGUARDA S.A. el Padrón N° 19.758 y el Padrón N° 19.759, ubicados en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones, previo pago de 585 UR (quinientas ochenta y cinco Unidades Reajustables), que se convertirán al valor vigente de la Unidad Reajustable del día anterior a su cobro, la que deberá ser depositada en la cuenta corriente N° 1552791-00042 del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

4°) Desígnase para representar al Estado en el acto de traslación de dominio de las fracciones de que se tratan, al Señor Director de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

5°) Comuníquese y pase al Contador Central Delegado por el Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y demás efectos que correspondan.----------

LACALLE POU LUIS